

94

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÀNTICO**

AUTO No: 00000578 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO 433 DOCTOR JOSE GALIANO DE LA ROSA UBICADO EN LA CLINICA  
PORTO AZUL”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas en la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015. Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios del Consultorio 433 Doctor José de la Rosa Sede Porto Azul, realizó visita de seguimiento de la cual se originó el concepto técnico N° 0000090 del 23 de febrero de 2015, el cual establece lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Actuación	Asunto
Radicado N° 007355 el 21 de agosto del 2014	Por medio del consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto Azul envía a la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico CRA , el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRHS.
Concepto técnico N° 0001698 del 26 de diciembre del 2014	Por medio del cual se revisó el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRHS, enviados por medio del oficio Radicado N° 007355 el 21 de agosto del 2014

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

El consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto Azul ubicada en el municipio de Puerto Colombia, se encuentra en actividad normal, es una entidad de primer nivel de carácter privado que presta los servicio de:

- Consulta externa

Estos servicios son prestados en horas hábiles, con un horario de 7:00AM- 7:00Pm, de lunes a viernes y los sábados de 7:00AM- 1:00Pm

**FVAI UACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO** no aplica

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA**

Se practicó visita a las instalaciones del consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la Clínica Porto Azul con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

En el momento de la visita se encontró el consultorio cerrado, sin embargo la secretaria del piso cuarto informo que el doctor se encontraba de vacaciones, por tal motivo no se encontraba el consultorio en funcionamiento.

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000578 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO 433 DOCTOR JOSE GALIANO DE LA ROSA UBICADO EN LA CLINICA  
PORTO AZUL”**

El consultorio presta los servicios de consulta Externa, dentro de las instalaciones de la torre médica de la Clínica Porto Azul

En cuanto a la recolección, trasporte y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios el consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto azul cuenta con un convenio con la clínica Porto Azul, para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procesos de sus actividades y posteriormente ser entregados a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P

El consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la Clínica Porto Azul, en cuanto a la generación de residuos peligrosos no se pudo observar su cantidad, los recibos de recolección, ni los formatos RH1 que diligencia el consultorio 433 de la clínica Porto Azul

Durante la visita el consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto Azul la administración de la torre del edificio presento copia del contrato suscrito con la clínica porto azul y la empresa TECNIAMSA para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios

Los residuos ordinarios son recogidos diariamente por el personal de aseo general para ser llevados al área de almacenamiento y posteriormente entregados a la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P

El personal de aseo general, utiliza los equipos de protección personal, debido a que son los encargados de recoger los residuos peligrosos hospitalarios (Biosanitarios) y los residuos no peligrosos del consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto Azul. Esta recolección la realizan dos veces al finalizar cada jornada

Consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto Azul les brinda al personal de aseo general capacitaciones anualmente, sobre los equipos de protección personal (EPP) y el adecuado manejo que deben hacerle a los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos con el fin de prevenir los riesgos que estos residuos presentan para la salud y el ambiente, así como lo establece el artículo N° 6 del Decreto 351 del 19 de febrero de 2014. Durante la visita el consultorio apporto las actas de capacitaciones del personal que labora en el consultorio.

Consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto azul dispone sus residuos peligrosos y residuos no peligrosos en el área de almacenamiento temporal, posteriormente son llevados al área de almacenamiento central del complejo de la clínica porto azul y finalmente son recogidos por la empresa TECNIAMSA.

Consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto azul, realiza embalado y etiquetado del residuo generado, no maneja el rotulado en el área del almacenamiento.

ab

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÀNTICO

AUTO No: 00000578 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO 433 DOCTOR JOSE GALIANO DE LA ROSA UBICADO EN LA CLINICA  
PORTO AZUL”**

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza las cuales son vertidas a los pozos del complejo donde le hacen tratamiento con bacterias y posteriormente son vertidas al sistema de alcantarillado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permiten evaluar el estado de ejecución del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares y realizando los ajustes pertinentes. En la actualidad no lleva diligenciado de los formatos RH1 y RHPS

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por el consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto azul es suministrada por la empresa Triple A S.A .E.S.P

**CONCLUSIONES:**

Una vez realizada la visita técnica al consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto azul y revisado el PGIRHS se puede concluir:

- En cuanto a la recolección final de los residuos peligrosos el consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa, tiene un convenio suscrito con la clínica Porto-azul, para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procesos de sus actividades y posteriormente ser entregados a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P para la recolección, transporte y disposición final contratada por la clínica Porto Azul

- Consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa, no se evidenció los recibos de recolección TECNIAMSA E.S.P de la empresa donde demuestren la entidad que genera, para verificar si están exentos o no a realizar el registro como generador de residuos peligrosos RESPEL, así como lo establece la sección 6 DEL REGISTRO DE GENERADORES O RESIDUOS PELIGROSO Decreto 1076 del 2015
- Consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto azul les brinda al personal de aseo general capacitaciones anualmente, sobre los equipos de protección personal (EPP) y el adecuado manejo que deben hacerle a los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos con el fin de prevenir los riesgos que estos residuos presentan para la salud y el ambiente
- Consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa de la clínica Porto Azul, maneja embalado y etiquetado del residuo generado, no maneja el rotulado en el área del almacenamiento.
- Consultorio 433 Dr. José Galiano La Rosa cuenta con un área de almacenamiento de los residuos que cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios adoptados por la resolución N° 1164 del 2002.

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000578 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO 433 DOCTOR JOSE GALIANO DE LA ROSA UBICADO EN LA CLINICA  
PORTO AZUL”

- En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza las cuales son vertidas a los pozos del complejo donde le hacen tratamiento con bacterias y posteriormente son vertidas al sistema de alcantarillado

**Permiso De Emisión Atmosférica:** esta entidad no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, porque no generan contaminación a este recurso

**Permiso De Vertimiento De Líquidos.** la entidad no requiere de permiso de vertimiento debido a que los servicios que presta se puede asimilar a las aguas residuales domesticas

**Permiso De Concesión De Agua:** esta entidad no requiere de permiso de concesión de agua, porque este servicio es suministrado por la empresa Triple A S.A.E.S.P

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Artículo 10 Decreto 351 de 2014. *Obligaciones de las autoridades ambientales.* Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana

Artículo 8. Decreto 351 de 2014. *Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos.* Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las contempladas en la normatividad vigente, las siguientes:

1. Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
  2. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su implementación.
  3. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
  4. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y de residuos peligrosos que está autorizado a manejar.
  5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades
- Que el artículo 2.2.6.1.3.1. Decreto 1076 del 2015 Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

98

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000578 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO 433 DOCTOR JOSE GALIANO DE LA ROSA UBICADO EN LA CLINICA  
PORTO AZUL”**

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al Doctor José Galiano de la Rosa, (consultorio médico N° 433) ubicado en la Clínica Porto Azul, identificado con Nit 5012931, representado legalmente por el Doctor José Galiano de la Rosa o quien haga sus veces al momento de notificación, para que en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones

1. Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico los requerimientos establecidos en el concepto técnico N° 0001698 por medio del cual se revisó el PGIRHS, enviado mediante oficio radicado N° 007355 del 21 de agosto de 2014 en el cual se especificaron las siguientes obligaciones:

A) Complementar el Plan de Gestión Integral de los Residuos Peligrosos Hospitalarios y Similares, adoptado por la resolución N° 1164 de 2002, teniendo en cuenta los términos de referencia y los servicios prestados.

B) Presentar copia del contrato suscrito con la Clínica Porto Azul y TECNIAMSA. Copia del convenio suscrito con el consultorio 433 y la Clínica Porto Azul para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios donde certifiquen el volumen y tipo de residuo generado y la disposición final de dichos residuos. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando semestralmente y/o de acuerdo a su renovación

C) Presentar con destino a la CRA informe detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos 6 meses el cual deberá contener la siguiente información:

C.1 Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por el consultorio

C.2 Certificado del contrato de la empresa especializada de la gestión integral de los residuos peligrosos y el certificado del contrato de la empresa de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÀNTICO

AUTO No: 000 005 78 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO 433 DOCTOR JOSE GALIANO DE LA ROSA UBICADO EN LA CLINICA  
PORTO AZUL”**

aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, ante la Gerencia de Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto al artículo 76 de la Ley 1437/11.

**QUINTO:** Téngase como parte integral del presente Acto Administrativo el concepto técnico N° 0000090 de fecha 23 de febrero de 2015 expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental.

Dado en Barranquilla a los

**14 AGO. 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)**

Exp Por abrir.  
C.T 0000090

Proycción: Jorge Roa Benito.  
Revisado Por Dr. Orkair Mejía..